



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **01427** -2013-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 23 DIC. 2013**

**VISTO:** El Informe N° 1745-2012-GDUAAT-GM/MPMN; Informe N° 2640-2013-SPBS-GA/MPMN; Informe N° 1362-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN; Informe N° 1447-2013-GDUAAT/GM/MPMN; Memorando N° 234-2012-GDUAAT-GM/MPMN; Informe N° 1773-2013-GDUAAT/GM/MPMN; Informe N° 1136-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN; Informe N° 1270-2013-ARDAC-SGT/GA/GM/MPMN; Informe N° 6891-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1621-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2697-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 2031-2013-GDUAAT/GM/MPMN; Informe N° 1680-2013-GAJ/GM/A/MPMN; sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **FIDEL ZACARIAS CUAYLA MAMANI, y;**

**CONSIDERANDO:**

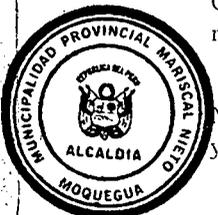
Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 1745-2012-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 03 de Diciembre del 2012, el Arq. Manuel M. Chavez Catacora Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial informa al Alcalde de la MPMN, que habiendo trabajado en la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, es que dejo constancia que al personal que labora en dicha Gerencia se le adeuda de meses anteriores: Abog. FIDEL CUAYLA MAMANI Agosto (2,800.00), Octubre (2,800.00), Noviembre (2,800.00); sumando un total por los 3 meses: 8,400.00 nuevo soles, así mismo informo que se está elaborando el "Plan de Trabajo Mejoramiento al Incremento de la Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" para el pago de los trabajadores.

Que, con Informe N° 2640-2013-SPBS-GA/MPMN, de fecha 10 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social informa al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, el reconocimiento de deuda de pago de remuneraciones solicitado por el Sr. FIDEL ZACARIAS CUAYLA MAMANI de los meses de Agosto, Octubre y Noviembre del año 2012, así mismo con (Informe N° 1362-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN) el área de Remuneraciones indica que el solicitante no tuvo vinculo Laboral con esta Institución, pero si ha prestado servicios bajo la modalidad de terceros, por lo que le corresponde dar el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 1447-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 27 de Septiembre del 2013, el Ing. Rene H. Flores Pauro Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial indica al Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, que con (Memorando N° 234-2012-GDUAAT-GM/MPMN), de fecha 30 de Julio del 2012, se designa al Abog. FIDEL ZACARIAS CUAYLA MAMANI como Asesor Legal de apoyo de esta Gerencia, documento que se encuentra firmado por el ex Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial el Arq. Manuel M. Chavez Catacora, el mismo con (Informe N° 1745-2012-GDUAAT-GM/MPMN) se pone de conocimiento al Alcalde de la MPMN, que al personal que laboro en esta Gerencia se le adeuda de meses anteriores, como se indica en el segundo considerando de esta resolución.

Que, con Informe N° 1773-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 22 de Noviembre del 2013, el Arq. Juan Manuel Palero Chambi Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente de Administración, que con (Informe N° 1136-



2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN) de fecha 28 de Octubre del 2013, la Sub Gerente de Tesorería informa que el Sr. Fidel Zacarias Cuayla Mamani a prestado servicios no personales, y es el área usuaria quien tiene que verificar los servicios pendientes de pago y determinar si se le adeuda o no al solicitante., al respecto este despacho informa que en el reporte del (Informe N° 1745-2012-GDUAAT-GM/MPMN) suscrito por el anterior Gerente indica que el Abog. Fidel Zacarias Cuayla Mamani ha laborado como Asesor Legal de esta Gerencia durante los meses Agosto, Octubre, Noviembre del 2012, pagándosele los servicios del mes de Septiembre, quedando pendiente de pago los meses solicitados, así mismo indica que en los archivos de esta Gerencia existen documentos proyectados y elaborados por el recurrente de los meses adeudados acreditando así la función y labor realizada, por lo que sugiero sea derivado el expediente a la Sub Gerencia de Tesorería para la búsqueda de requerimientos de servicios de los meses de Agosto, Octubre y Noviembre, respecto al Sr. Fidel Cuayla Mamani.

Que, con Informe N° 1270-2013-ARDAC-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha, 29 de Noviembre del 2013, la Sub Gerente de Tesorería informa al Gerente de Administración, que se solicito información en cuanto a los requerimientos en los pagos realizados al Sr. Fidel Zacarias Cuayla Mamani, debo manifestar que está Sub Gerencia de Tesorería no le corresponde verificar lo solicitado y menos determinar pagos realizados mensuales correspondientes a los servicios no personales puesto que la prestación de servicios son específicos y no se puede mensual izar. Por tanto sugiero que se manifiesta el área de Logística en cuanto a los requerimientos realizados por el área usuaria y pueda determinar si existe algún requerimiento no atendido.

Que, con Informe N° 6891-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 09 de Diciembre del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, el reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor de FIDEL ZACARIAS CUAYLA MAMANI por un monto S/. 8,400.00 nuevo soles, por los trabajos y asuntos de Promovi, temas de Transporte Urbano, Denuncias, Invasiones, Desalojos y otros documentos, por los meses de Agosto, Octubre, Noviembre, cabe indicar que no fueron cancelados dichos meses al cierre del ejercicio 2012, así mismo cuenta con su respectiva conformidad, solicito sea derivado por intermedio de su despacho a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente.

Que, con Informe N° 1621-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Diciembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que con (Informe N° 6891-2013-SLSG/GA/GM/MPMN) la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales solicita el reconocimiento de deuda a favor de Fidel Zacarias Cuayla Mamani por el monto de s/. 8,400.00 nuevo soles, indicando que existe dicha deuda, el mismo indica el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial con (Informe N° 1773-2013-GDUAAT/GM/MPMN)., así mismo vistos los antecedentes y el expediente opino: que dado que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial como área usuaria está solicitando el reconocimiento de deuda y es la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales corrobora la existencia de la misma es de mi opinión que se proceda con el reconocimiento de la deuda para lo cual los gastos deberán ser afectados a la Meta 0060-1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe N° 2697-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Diciembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente de Asesoría Jurídica, que el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda da opinión presupuestal favorable con respecto a los servicios brindados por el Sr. Fidel Zacarias Cuayla Mamani por un monto de S/. 8,400.00 nuevo soles, y con Informe N° 2031-2013-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 18 de Diciembre del 2013, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente de Asesoría Jurídica, que con (Informe N° 1745-2012-GDUAAT-GM/MPMN), de fecha 03 de Diciembre del 2012, el Arq. Manuel M. Chavez Catacora Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial informa al Alcalde de la MPMN, que dejo constancia que al personal que labora en dicha Gerencia se le adeuda de meses anteriores al Abog. FIDEL CUAYLA MAMANI Agosto-2012 (2,800.00), Octubre-2012 (2,800.00), Noviembre-2012 (2,800.00); sumando un total por los 3 meses: 8,400.00 nuevo soles, por lo que de acuerdo a los documentos encontrados en esta Gerencia **PROCEDAMOS A DAR LA CONFORMIDAD POR LOS SERVICIOS PRESTADOS**, al Abog. FIDEL CUAYLA MAMANI.



Que, con Informe N° 1680-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 20 de Diciembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**: que revisado el expediente y con los informes emitidos por el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de logística **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de por el monto de **S/. 8,400.00** (ocho mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de Fidel Zacarias Cuayla Mamani.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por los servicios prestados los meses: Agosto (s/. 2,800.00), octubre (2,800.00) Noviembre (2,800.00) sumando un monto total a pagar de **S/. 8,400.00** (ocho mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **FIDEL ZACARIAS CUAYLA MAMANI**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 68 (sesenta y ocho).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**